

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010005217-2

CASTRO PARRA MARIO VICENTE

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

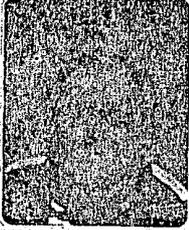
03 JUNIO 1933

REG. CIVIL 001-0258-00948 M.

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1933

*Mario Castro*



Uno.

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V44947444

CASADO GUADALUPE QUEZADA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ANTONIO CASTRO

MARIA AMELIA PARRA

CUENCA 14/04/2004

14/04/2015

REN 0269639

Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010002112-8

QUEZADA GONZALEZ GUADALUPE

03 AGOSTO 1943

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

02 0 123 01443

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO



*Guadalupe Quezada*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333313222

CASADO MARIO VICENTE CASTRO PARRA

PRIMARIA NEGOCIANTE

RIGUEL QUEZADA

AURORA GONZALEZ

CUENCA 25-07-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0900512



Doy fe: que la fotocopia que antecede,  
en dos folios, es igual al original.

Cuenca, a 19 de Julio de 2009

*Florencio Regalado Polo*  
Dr. Florencio Regalado Polo  
NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010026152-8

CASTRO PARRA ELADIO ROGELIO

NOMBRES Y APELLIDOS  
AZUAY/CUENCA/BANOS

LUGAR DE NACIMIENTO  
01 SEPTIEMBRE 1937

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002- 0070 01475 M

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1937

*Eladio Rogelio Castro Parra*  
FIRMA DEL CEDULADO



Dos.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

NACIONALIDAD ESTHER AVILA IND. DACT.

VIUDO PRIMARIA CHOFEER PROFESIONAL

ESTADO CIVIL INSTRUCCION

LUIS A CASTRO NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JULIA PARRA NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/05/2004

10/05/2016 FECHA DE ADUCCION

FORMA No: REN 0279885  
Azy:



PULGAR DERECHO

Doy fe; que la fotocopia que antecede,  
en Duodojas, es igual al original;

Cuenca, a 19 de Julio de 2009

*Florencio Regalado Polo*

Dr. Florencio Regalado Polo  
NOTARIO PUBLICO Nº 3  
Cuenca - Ecuador



Tras.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010374101-3

CARDENAS QUITO FRANKLIN FREDY

AZUAY/CUENCA/BANOS

17 SEPTIEMBRE 1977

FECHA DEL NACIMIENTO REG. CIVIL 0173-00373 M SEXO

AZUAY/ CUENCA ACT

BANOS 1977



*Franklin Fredy Cardenas*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311122

CASADO JULIA JOHANA SANCHEZ PARRA

PRIMARIA MECANICO PROF/OCCUP

SEGUNDO FROILAN CARDENAS S

ZOLA ROSARIO QUITO RODRIGUEZ

CUENCA 18/02/2004

18/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0302030

Azy



*Florencio Regalado Polo*  
NOTARIA AUTORIZADA

PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,  
en Dos hojas, es igual al original.  
Cuenca, a 19 de Julio de 2016

*Florencio Regalado Polo*  
Dr. Florencio Regalado Polo  
NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA " COMPAÑIA DE  
TRANSPORTES DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPAÑIA  
LIMITADA "

ESCRITURA NUMERO : 889

OTORGADA POR : Mario Vicente Castro Parra, Sra. y  
otro.-

A FAVOR DE : Franklin Fredy Cárdenas Quito.-

CUANTIA : \$ 4.00

FECHA : 19 de Julio de 2007.-

Se dieron tres copias.-

\* \* \* \* \*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del  
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,  
diez y nueve de Julio de dos mil siete, ante mi  
doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público  
Tercero de este cantón, comparecen, por una parte  
como cedentes los cónyuges MARIO VICENTE CASTRO PARRA  
y GUADALUPE QUEZADA GONZALEZ, de común acuerdo; y,  
ELADIO ROGELIO CASTRO PARRA, viudo; y, por otra parte,  
como cesionario, el señor FRANKLIN FREDY CARDENAS  
QUITO, casado; ecuatorianos, mayores de edad, capaces  
ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de  
conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la  
naturaleza y efectos legales de la presente escritura  
a la que proceden libre y voluntariamente, dicen :

que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R        N O T A R I O:

En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de transferencias de participaciones dentro de " COMPANIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPANIA LIMITADA ", contenido en las siguientes cláusulas :

P R I M E R A .- COMPARECIENTES : A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores Mario Vicente Castro Parra y Guadalupe Guezada González; y, Eladio Rogelio Castro Parra, viudo; y, por otra parte, como cesionario el señor Franklin Fredy Cárdenas Quito, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar. S E G U N D A .- ANTECEDENTES.-

La " COMPANIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPANIA LIMITADA ", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Público Sexto del cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade; escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número Noventa y cuatro, el trece de abril de mil novecientos noventa y dos. La Junta General Universal de Socios de la relacionada compañía, en sesión celebrada el diez y nueve de Julio del dos mil siete, por unanimidad resolvió autorizar

Cinco.

transferencias de participaciones, en los términos constantes en el Acta de dicha sesión, que conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de compañías se agrega. T E R C E R A .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes anotados, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, el primero de los cesionarios previa autorización de su citada cónyuge y el segundo de aquellos que es de estado civil viudo, cada uno de ellos transfieren a favor del señor Franklin Fredy Cárdenas Quito, dos participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno, de tal manera que el capital de la citada compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una, quedará distribuido así : Mario Vicente Castro Parra, Ciento ochenta y seis participaciones; Eladio Rogelio Castro Parra, Ciento ochenta y seis participaciones; Julio Castro Parra, Cuatro participaciones; Carlos Peralta Sánchez, Cuatro participaciones; Irma Castro Quezada Ocho participaciones; Germán Barrera León Ocho participaciones; y, Franklin Fredy Cárdenas Quito Cuatro participaciones. C U A R T A .- PRECIO : El precio por el que se realizan las presentes transferencias es el de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones que se transfieren, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario. Q U I N-

T A .- ACEPTACION .- Presente el cesionario señor Franklin Fredy Cárdenas Guito, acepta las transferencias realizadas a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la ley de Compañías.

S E X T A .- CUANTIA .- La cuantía se la fija en CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta para que sea transcrita en la presente escritura copia del Acta de la sesión de Junta General en la que se autorizó las transferencias contenidas en el presente contrato. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, al que las partes han procedido con toda libertad. Muy atentamente, f.)

P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatrocientos noventa y cinco-Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .- El documento habilitante, que se hizo mención, dice :

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS  
COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL 19 DE JULIO DEL 2007.**

En la ciudad del Cuenca, el día de hoy jueves 19 de julio del 2007, a las 10h00, en el local social de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA", se reúnen los socios de la misma señores MARIO CASTRO PARRA, ROGELIO CASTRO PARRA, JULIO CASTRO PARRA, CARLOS PERALTA SANCHEZ, IRMA CASTRO QUEZADA y GERMAN BARRERA LEON, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios de la mencionada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

**1.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

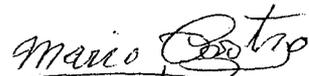
Preside la sesión el titular señor Rogelio Castro Parra y actúa como Secretario el señor Gerente Mario Castro Parra. Acto seguido, se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

1.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Solicitan la palabra los señores MARIO VICENTE CASTRO PARRA y ELADIO ROGELIO CASTRO PARRA, los mismos que expresan su voluntad de transferir, cada uno, DOS participaciones de las que poseen en esta compañía, por lo que ponen a disposición de los señores socios las mismas. En virtud de que ningún socio manifiesta su interés por adquirir tales participaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se autoriza a los señores MARIO VICENTE CASTRO PARRA y ELADIO ROGELIO CASTRO PARRA para que, cada uno de ellos transfieran en favor del señor FRANKLIN FREDY CARDENAS QUITO, DOS participaciones de las que poseen en ésta compañía, transferencias con las que el cesionario pasará a ser socio de la compañía, a quien se lo admite como tal.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual siendo las 10h35, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al Acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los socios. f.) Rogelio Castro. Presidente.- f.) Mario Castro. Secretario - Gerente.- f.) Julio Castro.- f.) Carlos Peralta.- f.) Irma Castro.- f.) German Barrera.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original al que me remito en caso necesario.

Cuenca, 19 de Julio del 2007

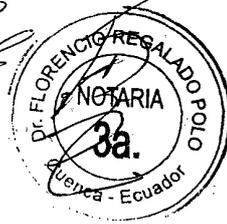
  
MARIO CASTRO PARRA  
SECRETARIO-GERENTE

Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final y que en fotocopias certificadas se agregan.- Leída la presente escritura, íntegramente, a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.--- f.)

Mario Castro.-/ 010003219-2.- f.) Zoila Quezada.- 01020211  
2-8.- f.) Rogeria Castro.- 010026152-8.- f.) Franklin C.-  
010374101-3.- f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público -  
Tercero.- Enmendado: cuatro.- Vale.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, en seis hojas, que le firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.



DOY FE: que al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de Compañía "TRANSPORTE DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA" he anotado la transferencia de participaciones que antecede. Cuenca, 25 de julio de 2007.



Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
CUENCA



RA -



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS CIA. LTDA**, inscrita con el No. 94 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha trece de abril de mil novecientos ~~noventa y dos~~. **CUENCA, TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**



**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 734-DJ-07  
Cuenca, 8 de Agosto de 2007

Señor Doctor  
Ludwing Alvarez Rengifo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

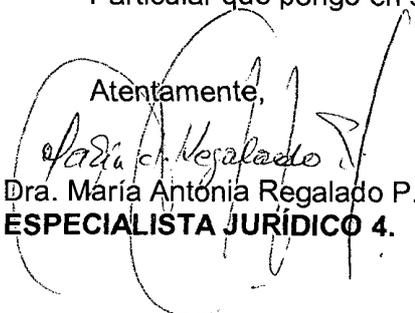
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, el 19 de Julio de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la "**COMPAÑÍA DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS CIA. LTDA.**", efectuada por los socios MARIO VICENTE y ELADIO ROGELIO CASTRO PARRA a favor de FRANKLIN FREDY CARDENAS QUITO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**